



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 50
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO CINCUENTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL JUEVES DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, A LAS DIECISEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.---

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): María Marcela Céspedes Rojas, Presidente Municipal, Carlos Corella Cháves, Aída Vásquez Cubillo, Edgar Chacón Pérez, Ligia María Rodríguez Villalobos, Elí Roque Salas Herrera, Juan Rafael Acosta Ulate, Gilberth Cedeño Machado, Edgardo Vinicio Araya Sibaja.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Grehybeim Gerardo Arrieta López c.c. Greivin, Gisella Rodríguez Rodríguez, Ana Leticia Estrada Vargas, Everardo Corrales Arias, José David Vargas Villalobos, Liz Diana Vargas Molina.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Magdalia Salazar Acosta c.c. Margalida, Margarita Durán Acuña, María Leticia Navarro González, María Estilita Vásquez Vásquez, Rafael María Rojas Quesada, Eladio Rojas Soto, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Auristela Saborío Arias, Efrén Zúñiga Pérez.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): José Antonio Acuña Salas, María Mayela Rojas Alvarado.-

MIEMBROS AUSENTES

(SIN EXCUSA)

Carlos Luis Jarquín Sáenz, Floribeth Jiménez Carballo, Idaly Solórzano Jiménez, Sady Cecilia Solórzano Salazar, María Adilia Rodríguez Barquero c.c. Maridilia, Rolando Ambrón Tolmo, Gerardo Salas Lizano, Antonio Jiménez Alvarado, Edgar Rodríguez Alvarado, Carlos Eduardo Campos Araya, Judith María Arce Gómez, Idaly Solórzano Jiménez, Ana Ruth Briceño Ugalde.--

MIEMBROS AUSENTES

(CON EXCUSA)

Edwin Rojas Castro (comisión), Evaristo Arce Hernández (comisión), Omer Salas Vargas (atendiendo la maquinaria municipal), Carlos Eduardo Villalobos Vargas (asuntos laborales).--

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--

La señora Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

- 1.- Comprobación del Quórum.-
- 2.- Lectura de la agenda aprobada mediante artículo No. 05 del acta No. 48 de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 05 de agosto del 2010, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos.-

PUNTOS A TRATAR:

- a. Atención a representantes de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.
- b. Presentación de informe por parte del Departamento de Auditoría Municipal, así como de información relacionada a manuales de procedimientos solicitados por la Administración.
- c. Presentación de informe de correspondencia.
- d. Análisis de documentación diversa.
- e. Iniciativas de los Regidores.
- f. Informes de comisión.

La Presidente Municipal presenta una moción de orden a fin de modificar la agenda, e iniciar la Sesión con la atención al Departamento de Auditoría, dado que los representantes de la Unión Nacional de Gobiernos Locales están atrasados, solicitando también que se nombre en comisión a los miembros de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, a fin de que se reúnan para conocer asuntos relacionados al presupuesto.

SE ACUERDA:

Modificar la agenda tal y como fue solicitado por la Presidente Municipal.
Votación unánime.

NOTA: Al ser las 16:47 horas, se retiran de la Sesión los Regidores Elí Salas, Edgardo Araya, Carlos Corella, procediendo a ocupar la curul del Regidor Salas, el Regidor Everardo Corrales, y la del Regidor Araya, la Regidora Liz Vargas, quedando a partir de este momento ocho Regidores Propietarios, dado que la curul del Regidor Corella queda vacía.

CAPITULO III. PRESENTACION DE INFORME POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL.

ARTÍCULO No. 02. Presentación del informe IAI-03-2010 emitido por el Departamento de Auditoría Interna.--

El Licenciado Fernando Cháves, Auditor Interno Municipal, procede a dar lectura al oficio AI 90-2010, el cual se detalla a continuación:

Asunto: Respuesta a la Solicitud del Acuerdo del Concejo Municipal planteado en el artículo 17 del Acta 31 del 17 de mayo 2010.

La Auditoría Interna de la Municipalidad de San Carlos, recibió solicitud del Concejo Municipal a esta Auditoría Interna, mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria del 17 de Mayo de 2010, artículo 17 del acta número 31, en el cual indica:

“Solicitar al Departamento de Auditoría Interna Municipal, que inicie una investigación acerca de la correcta emisión y adecuada aplicación de los permisos de construcción que se hayan solicitado para el Hotel Baldí Hot Springs, ubicado del parque de La Fortuna, 4 kilómetros camino al Parque Nacional Volcán Arenal, en los últimos 4 años.”

Adicionalmente, que el artículo 117 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N° 4755, indica:

“Carácter confidencial de las informaciones. Las informaciones que la Administración Tributaria obtenga de los contribuyentes, responsables y terceros, por cualquier medio, tienen carácter confidencial; y sus funcionarios y empleados no pueden divulgar en forma alguna la cuantía u origen de las rentas, ni ningún otro dato que figure en las declaraciones, ni deben permitir que estas o sus copias, libros o documentos, que contengan extractos o referencia de ellas sean vistos por otras personas que las encargadas en la Administración de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales reguladoras de los tributos a su cargo.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el contribuyente, su representante legal, o cualquier otra persona debidamente autorizada por aquel, pueden examinar los datos y anexos consignados en sus respectivas declaraciones juradas, lo mismo que cualquier expediente que contemple ajustes o reclamaciones formuladas sobre dichas declaraciones.

La prohibición que señala este artículo no impide la inspección de las declaraciones por los Tribunales Comunes. Tampoco impide el secreto de las declaraciones, la publicación de datos estadísticos o del registro de valores de los bienes inmuebles, así como de la jurisprudencia tributaria conforme a lo previsto en el artículo 101 () de este Código, o el suministro de informes a los personeros de los Poderes Públicos, siempre que se hagan en tal forma que no pueda identificarse a las personas.*

Las prohibiciones y las limitaciones establecidas en este artículo alcanzan también a los miembros y empleados del Tribunal Fiscal Administrativo, así como a los servidores de los bancos del Sistema Bancario Nacional, las sociedades financieras de inversión y crédito especial de carácter no bancario y las demás entidades reguladas por la Auditoría General de Entidades Financieras.

(Así reformado por el artículo 7 de la Ley de Justicia Tributaria No.7535 del 1 de agosto de 1995. El artículo 6 de esa misma ley corrigió la numeración del artículo, traspasándolo del antiguo 112 al actual)

() (Así reformado tácitamente por el artículo 3 de la indicada Ley de Justicia Tributaria, que corrió la numeración del antiguo artículo 107, siendo ahora 101)"*

En atención a lo anteriormente expuesto, esta Auditoría Interna remite al Alcalde Municipal el Informe N° IAI-02-2010, en donde se detallan resultados y recomendaciones a las cuales se les dará el seguimiento respectivo para su debido cumplimiento.

El Licenciado Fernando Cháves, Auditor Interno Municipal manifiesta que valoraron el sistema de control Interno en la Administración, por lo que indagaron como se maneja el proceso en ciertas oficinas, así como se fiscaliza y manipula cierta información, determinándose que tenían que hacer un informe de control interno, en donde encontraron debilidades, por lo que, procedieron a hacer otro informe, el cual es el 02-2010, el cual es el que van a exponer, referente al control interno relativo a la fiscalización de construcciones en el distrito de La Fortuna.

El Licenciado Carlos Carballo, funcionario del Departamento de Auditoría Interna Municipal, procede a exponer la información que se detalla a continuación:

Asunto: Remisión del Informe N° IAI-03-2010, sobre el Control Interno relativo a la Fiscalización de Construcciones en el Distrito de La Fortuna.

La Auditoría Interna de la Municipalidad de San Carlos, en cumplimiento al plan anual de trabajo 2010 y con el propósito de llevar a cabo una fiscalización oportuna en materia de nuestra competencia, presenta el estudio final de resultados N° IAI-03-2010 relativo al Control Interno de la Fiscalización de Construcciones en el Distrito de La Fortuna, en el cual se les informa sobre los resultados obtenidos y se emiten recomendaciones.

INFORME DE CONTROL INTERNO RELATIVO A LA FISCALIZACION DE CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO DE LA FORTUNA.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen del estudio

En cumplimiento al Plan Anual de Trabajo 2010 de la Auditoría Interna de la Municipalidad de San Carlos, en donde se tiene contemplado los estudios especiales requeridos por el Concejo Municipal.

A raíz de una solicitud del Concejo Municipal a esta Auditoría Interna, mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria del 17 de Mayo de 2010, artículo 17 del acta número 31 se origina el presente Informe.

1.2. Objetivos del estudio

Objetivo General: Promover mejoras en la gestión y en el control interno de la fiscalización ejercida y del otorgamiento de permisos de construcción por la Municipalidad realizadas en el distrito de la Fortuna.

1.3. Naturaleza y alcance del estudio

En el presente estudio se consideró el otorgamiento, aplicación y fiscalización de permisos de construcción, del 01 de enero 2006 al 30 de Abril 2010, ampliándose

cuando se consideró necesario, y se efectuó de conformidad con el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público No. R-CO-94-2006, publicada en La Gaceta No. 236 del 8 de diciembre de 2006.

1.4. Aspectos positivos que favorecieron la ejecución del estudio

Cabe mencionar la valiosa colaboración de los funcionarios municipales.

1.5. Limitaciones que afectaron la ejecución del estudio

- a) Documentación desordenada que se encuentra en el Mercado Municipal.
- b) Dificultad que enfrentó esta Auditoría Interna para concertar una reunión con el Administrado¹, ya que no hubo una respuesta positiva a nuestra solicitud de parte del mismo.

1.6. Comunicación preliminar de los resultados del estudio

La comunicación preliminar de los resultados, conclusiones y recomendaciones producto del presente informe, se realizó de conformidad al ítem 2.5 del Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, M-1-2004-CO-DDI, la cual se efectuó en la Oficina de la Auditoría Interna el 22 de Julio de 2010.

1.7. Responsabilidad de la Administración

Es responsabilidad de la administración activa, establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno de todas las actividades de la Municipalidad, así como de realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento. La veracidad y exactitud de los datos contenidos, en relación con el registro de las operaciones, sobre la cual se basa el presente estudio, es de total responsabilidad de la administración activa de la Municipalidad de San Carlos. Art. 10 de la LGCI 8292.

2. RESULTADOS DEL ESTUDIO

2.1. De la información en el Sistema Integrado Municipal (SIM)

Con el propósito de localizar información para elaborar este estudio, se realizaron diversas consultas informáticas en el SIM (Sistema Integrado Municipal), entre las cuales una que se conoce como SQL.Query. Esto por cuanto no existe en el SIM un reporte de permisos de construcción por número de finca.

La información en el SIM tiene datos desde el 07 de agosto del año 2006, antes de ese mes se manejaba en un archivo Excel, dicho archivo no fue localizado por los usuarios del Departamento de Ingeniería quienes eran los que usaban dicho archivo.

2.2. De la documentación en el Mercado Municipal.

Se solicitó a Tesorería los documentos originales, los cuales se encontraron en una bodega del Mercado Municipal que se está usando para guardar documentación. Se observó que en este lugar no hay ningún tipo de control para el ingreso o salida de los documentos, la documentación está amontonada en bolsas plásticas o en cajas abiertas, sin identificar el contenido de cada una, como se muestra en las siguientes dos fotografías.



Esta situación representa una limitación para los que necesiten algún documento que se encuentre en esas condiciones, ya que este lugar y la forma como se está guardando la información no es un sistema idóneo para evitar el deterioro y extravío de documentación.

Al respecto la **Ley de archivos nacionales indica en los artículos 3 y 41:**

Artículo 3.-

Todos los documentos con valor científico cultural son bienes muebles y forman parte del patrimonio científico cultural de Costa Rica. La determinación del valor científico-cultural del documento corresponderá a la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos. (...)

Artículo 41.-

Todas las instituciones deberán contar con un archivo central y con archivos de gestión necesarios para la debida conservación y organización de sus documentos, lo que deberá hacer, salvo normativa especial, de acuerdo con las disposiciones de esta ley, su reglamento y las normas de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos y de la Dirección General del Archivo Nacional.

Al respecto también la **Ley de Control Interno N° 8292 en el Artículo 16 inciso c)** hace referencia a los sistemas de información:

Artículo 16.—Sistemas de información. Deberá contarse con sistemas de información que permitan a la administración activa tener una gestión documental institucional, entendiendo esta como el conjunto de actividades realizadas con el fin de controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar de modo adecuado la información producida o recibida en la organización, en el desarrollo de sus actividades, con el fin de prevenir cualquier desvío en los objetivos trazados. Dicha gestión documental deberá estar estrechamente relacionada con la gestión de la información, en la que deberán contemplarse las bases de datos corporativas y las demás aplicaciones informáticas, las cuales se constituyen en importantes fuentes de la información registrada.

En cuanto a la información y comunicación, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, como responsables del buen funcionamiento del sistema de información, entre otros, los siguientes:

a) Contar con procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna; asimismo, que la información sea comunicada a la administración activa que la necesite, en la forma y dentro del plazo requeridos para el cumplimiento adecuado de sus responsabilidades, incluidas las de control interno.

- b) Armonizar los sistemas de información con los objetivos institucionales y verificar que sean adecuados para el cuidado y manejo eficientes de los recursos públicos.
- c) **Establecer las políticas, los procedimientos y recursos para disponer de un archivo institucional, de conformidad con lo señalado en el ordenamiento jurídico y técnico.** (El resaltado no es del original)

Con respecto a la realidad archivística de la Municipalidad de San Carlos, se ha detectado que gran cantidad de documentos, esenciales para una administración eficiente y transparente de la Municipalidad y parte de los cuales además pueden poseer valor científico-cultural, se conservan sin ninguna regulación ni prevención, con lo cual no se garantiza su permanencia en el tiempo y por consiguiente se corre el riesgo de perder información indispensable para una adecuada administración y rendición de cuentas, y eventualmente la pérdida de patrimonio documental.

2.3. Del ingreso de los permisos en el sistema informático municipal

En cuanto al ingreso al sistema informático municipal de un permiso de construcción en la plataforma de servicios, se consultó mediante entrevistas a las jefaturas de la plataforma y se determinó que no existe un procedimiento por escrito para esta función.

En el caso revisado, la primera inclusión se dio el 11 de mayo 2006 y en la plataforma que fue donde se incluyó, no se guardó ningún respaldo que sustentara la inclusión en el sistema de dicha solicitud. Además, de reflejar un pendiente de cobro en el sistema de un permiso de construcción de una cantidad de importancia relativa por espacio de dos años y tres meses, entre el 11 de mayo 2006 y 09 de setiembre 2008.

Al respecto el punto 5.4 del Manual para Normas de Control Interno para el Sector Público, indica:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información propicien una debida gestión documental institucional, mediante la que se ejerza control, se almacene y se recupere la información en la organización, de manera oportuna y eficiente, y de conformidad con las necesidades institucionales.”

2.4. Del permiso de construcción

2.4.1. De la solicitud del permiso

Se solicitó al Departamento de Ingeniería todos los expedientes sobre permisos de construcción referentes al caso revisado, el Jefe del Departamento Erwin Castillo Arauz remitió a esta Auditoría un único expediente indicando “...se encontró el expediente que se adjunta compuesto de 35 folios y un juego de planos constructivos...”

El expediente contiene una solicitud de permiso de construcción, y en el reverso de la misma se detalla una lista de requisitos, de los cuales se hacen las siguientes observaciones:

- La solicitud no tiene fecha.
- No fue firmada por el profesional responsable de la obra.

- No se documentó si en ese momento el dueño de la propiedad estaba al día con los impuestos municipales.
- No se adjunta la copia de la escritura o el estudio literal de la propiedad.
- Registralmente la propiedad estaba a nombre de una Persona Jurídica diferente a la que solicitó el permiso, y no se presentó la autorización del dueño registral.
- En el requisito catorce, se pide el visto bueno de la Comisión Nacional de Emergencia, pero la nota que está en el expediente no es un visto bueno, sino una recomendación de seguir consejos de un profesional en la rama en vulcanología de la Universidad Nacional, mismas recomendaciones que no se verificó que se llevaran a cabo, según entrevista realizada a la jefatura del Departamento de Ingeniería Arq. Erwin Castillo.
- En el punto dieciséis es necesario presentar la viabilidad ambiental del SETENA, por ser un área ambientalmente frágil y por el área a construir, de la cual no hay evidencia de que se adjunte.

2.4.2. Del otorgamiento del permiso

La Municipalidad de San Carlos concedió permiso de construcción sin que haya evidencia de la presentación de los planos respectivos, usando los que ya habían sido presentados en un permiso de construcción anterior en la misma propiedad.

En consultas realizadas al CFIA, nos indicaron que este proyecto, con los respectivos ajustes pudo haber calificado como un proyecto tipo “repetitivo”, según el Arancel de Servicios Profesionales de Consultoría para Edificaciones, Artículo 5:

“Se entenderá como proyecto repetitivo, todo aquel cuyos planos se aplican conservándose el mismo diseño arquitectónico, el mismo diseño estructural, y el mismo diseño de instalaciones electromecánicas de otro proyecto realizado por el mismo consultor, para un mismo cliente, y dentro de un mismo contrato.

En consecuencia, será necesario hacer los ajustes del caso para adaptar la ubicación de la obra que se repite a las condiciones de un sitio diferente (...)

Según documentación presentada por el Departamento de Ingeniería al Alcalde Municipal oficio DI-142-2010 de fecha 26 de julio de 2010, o sea, después de la presentación preliminar de los resultados de este informe, los funcionarios de dicho departamento indican que la construcción referente al permiso de construcción revisado no se han llevado a cabo.

2.4.3. Del expediente y los planos constructivos

En la revisión del expediente del permiso otorgado por parte de la Municipalidad para el permiso revisado, solicitado al Departamento de Ingeniería, se constató lo siguiente:

- a) Que la información contenida en él no está completa.
- b) Hay un permiso de construcción que no concuerda con los planos suministrados por el mencionado Departamento.
- c) No hay evidencia de la existencia de más planos.
- d) No se puede demostrar que los documentos que completan los requisitos para solicitar el permiso de construcción estuvieron en algún momento en el expediente.

Con respecto a la presentación de planos en las oficinas públicas, como las Municipalidades entre otras, encargadas de autorizar esas obras, la Ley orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) N° 3663 indica en el artículo 54:

Artículo 54 - *Todo plano de construcción o de urbanización deberá llevar el sello del Colegio Federado y la firma del Director Ejecutivo o de la persona en quien delegue esa función la Junta Directiva General, para que pueda ser tramitado por las oficinas públicas encargadas de autorizar esas obras. El Colegio Federado no sellará esos planos si no se ha cumplido previamente el requisito de inscripción del contrato de servicio profesional y si no lleva adherido el timbre de construcción correspondiente. Todos los planos deberán presentarse firmados y acompañados del número de registro del profesional responsable.*

2.5. De las inspecciones a construcciones

Con el propósito de evaluar si se llevaron a cabo inspecciones y la periodicidad de las mismas, en relación a permisos de construcción, se solicita mediante oficio AI-56-2010 al Jefe de Inspectores, el señor Bernal Acuña, todos los registros de las inspecciones realizadas a un caso en particular, desde el primero de enero del 2005 hasta la fecha 07 de Junio de 2010.

Como respuesta el señor Acuña, en oficio con fecha 08 de junio de 2010, contesta:

“(...) le indico que en la Sección de Inspectores, no existe ningún expediente o documento relativo a lo que usted menciona (...).sobre lo anterior debo indicarle que mediante oficios emitidos en el mes de febrero, mes en el cual asumí la coordinación de la Sección de Inspectores, se remitieron los expedientes de inspecciones de construcciones, en los cuales no consta ninguna información al respecto.

Además, se realizaron varias entrevistas en las cuales se evidencia que no se han realizado inspecciones a las construcciones del permiso revisado, y según entrevista al inspector asignado al Distrito de la Fortuna, no se están llevando a cabo inspecciones en el interior de las propiedades de los hoteles de La Fortuna, solo si hubiera una denuncia.

Al respecto, la Contraloría General de la República en el informe No. DFOE-SM-1-2009 del 10 de febrero 2009 indica:

“a las municipalidades les corresponde aplicar, entre otros, el marco jurídico establecido en la Ley de Planificación Urbana¹, en la Ley de Construcciones² y en las normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la planificación urbana, urbanización y construcción.

Además el Artículo 87 de la Ley de Construcciones indica:

“(...) La municipalidad ejercerá vigilancia sobre las obras que se ejecuten en su jurisdicción, así como sobre el uso que se les dé. Además, tendrá la misión de vigilar la observancia de los preceptos de esta Ley (...).”

2.6. De las disposiciones para respetar restricciones de zonas peligrosas

En la revisión de una consultoría elaborada por el Dr. Eduardo Malavassi investigador del OVSICORI del 29 de Junio de 2004, se menciona que no es posible construir en la zona de restricción R4, y recomienda que se amoje el límite de las propiedades con la zona R4. Según entrevista al jefe del Departamento de Ingeniería, no se ha corroborado por parte de la Municipalidad si llevara a cabo los amojonamientos en

¹ Ley No. 4240 del 15 de noviembre de 1968.

² Ley No. 833 del 2 de noviembre de 1949.

esas áreas en la cual no se debe construir, como recomendó para ese momento el Dr. Malavassi.

La municipalidad, tampoco ha corroborado si se respetó el área restringida para construir teniendo la obligación de hacerlo según el Artículo 1 de la Ley de Construcciones que cita:

“(...) Las Municipalidades de la República son las encargadas de que las ciudades y demás poblaciones reúnan las condiciones necesarias de seguridad, salubridad, comodidad, y belleza en sus vías públicas y en los edificios y construcciones que en terrenos de las mismas se levanten (...)”

Según documentación presentada por el Geógrafo Rolando Corrales, Técnico en Catastro mediante oficio Catastro-2010-103 del 28 de julio de 2010, o sea, después de la presentación preliminar de los resultados a la Administración, indica que con información actualizada al año 2008, el cambio de medidas de proyección según nueva legislación Decreto de Oficialización Sistema CR05 N° 33797 y equipos tecnológicos modernos como el G.P.S. se puede determinar con mayor exactitud la localización de los inmuebles sus construcciones, y las zonas de construcción.

2.7. Del Manual de Procedimientos del Departamento de Inspectores

Se solicitó y analizó el Manual de Procedimientos para el Departamento de Inspectores, corroborándose que dicho manual detalla los pasos a seguir por parte de los inspectores en relación a las inspecciones para verificar que las construcciones llevadas a cabo cuentan con los permisos respectivos. Sin embargo, aún con la existencia del manual, en este caso no se han seguido los procedimientos, ya que no hay evidencia de que se realizaran las inspecciones mencionadas.

3. CONCLUSIONES

Con respecto a los resultados de este informe se determinó debilidades de control interno, no sólo en el otorgamiento del permisos, sino también que la Municipalidad de San Carlos no ejerce una fiscalización oportuna sobre las construcciones que se desarrollan en el distrito La Fortuna, lo que demanda de esta municipalidad el establecimiento de procedimientos para la gestión de los permisos de construcción que otorga, incluyendo su ingreso en los sistemas de información, a fin de tomar las medidas correctivas que correspondan para cada caso en particular.

Tales debilidades de control interno no sólo pueden afectar los ingresos, sino que van en menoscabo de un ordenado desarrollo urbano del distrito La Fortuna, por lo cual es necesario que se definan y aprueben las acciones pertinentes por parte de la Administración, para fortalecer la gestión del impuesto de construcciones y garantizar el cumplimiento de la normativa legal y técnica que regula esa actividad.

4. RECOMENDACIONES

De conformidad con las competencias asignadas en el Artículo 22 de la Ley General de Control Interno N° 8292 y con el propósito de mejorar los procesos y de conformidad con los resultados anteriormente expuestos se derivan las siguientes recomendaciones:

4.1 Al Concejo Municipal

Girar las instrucciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones giradas por esta Auditoría Interna indicadas en el punto 4.2 de este informe, con el fin de solventar las debilidades que se han detallado en **Resultados** de este Informe.

Comunicar a esta Auditoría, en los próximos 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de este informe, los acuerdos tomados en relación con las recomendaciones contenidas en el mismo, de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Control Interno N° 8292.

4.2 Al Alcalde Municipal

Girar las instrucciones pertinentes para que se acaten cada una de las siguientes recomendaciones:

- a) Establecer los procedimientos por escrito para disponer de un archivo institucional, de conformidad con lo señalado en el ordenamiento jurídico y técnico.
- b) Establecer y documentar los procedimientos por escrito para la recepción de requisitos, otorgamiento de permisos de construcción y archivado de la información, y así garantizar que se cumpla con todos los requerimientos establecidos en la normativa vigente. Con el propósito de que los expedientes deben estar completos conteniendo toda la información relevante y pertinente, para consultas, revisiones, informes, seguimientos, etc.
- c) Establecer los procedimientos por escrito para el ingreso de permisos de construcción al sistema informático SIM, tanto en la Plataforma de Servicios como en el Departamento de Ingeniería, de conformidad con lo señalado en las normas técnicas y jurídicas, para propiciar una debida gestión documental institucional, mediante la que se ejerza control, se almacene y se recupere la información de manera oportuna y eficiente, y de conformidad con las necesidades institucionales.
- d) Establecer el control de la supervisión de las inspecciones, así como la periodicidad de las mismas, dando seguimiento a los permisos de construcción otorgados, así como Inspeccionar en todos los lugares que se requieran, para así lograr que se fiscalice un mayor porcentaje de proyectos de construcción llevados a cabo en el distrito La Fortuna al igual que en resto de los distritos.
- e) Comunicar a esta Auditoría Interna de conformidad al artículo 36 de la LGCI N° 8292, en los próximos 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de este informe, plan de acciones y cronograma con las actividades por realizar, los funcionarios responsables de su ejecución, el plazo máximo para su cumplimiento, que no debe extenderse más allá del 31 de diciembre de 2010, los recursos necesarios y el seguimiento que va a realizar esa administración municipal para la implementación de cada una de las acciones.

Esta Auditoría Interna dará seguimiento a la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas.

El Regidor Edgar Chacón manifiesta que lo que hay en La Fortuna es únicamente un inspector, indicando además que se habla que el informe se refiera a La

Fortuna cuando en realidad se refiere a una situación de la Municipalidad en general, siendo que las recomendaciones que se hacen van en sentido general, por lo que considera que el informe está mal planteado.

El Licenciado Fernando Cháves manifiesta que ellos se ubican en el trabajo que está haciendo un inspector en una zona, determinado que la raíz de dicha oficina debe ser estudiada, señalando que no tendría sentido el tener a un funcionario y pagarle un salario, y que después no le den los recursos disponibles, indicando que ellos van a ir manejando el trabajo que realizan los inspectores en otros distritos, siendo que las recomendaciones que están brindando no son únicamente para el distrito de La Fortuna.

La Regidora Liz Vargas señala que las recomendaciones que se están brindando son para aplicarse de este momento en adelante, preguntando qué ocurre con la documentación que está en el Mercado.

El Licenciado Fernando Cháves manifiesta que en la Municipalidad hay una Comisión para el manejo de documentos, siendo que se ha dado capacitación a varios funcionarios por parte del Archivo Nacional sobre el correcto manejo que se le debe dar a la documentación, considerando importante que exista un archivo institucional en donde se maneje toda la información municipal, el cual actualmente no existe.

El Regidor Everardo Corrales señala que con relación al punto 2.6 de las disposiciones para respetar las zonas peligrosas, hay una recomendación del doctor Malavassi, en donde se dice que por lo menos hay que hacer el amojonamiento, siendo que cuando se hace la consulta al jefe del Departamento de Ingeniería, ni siquiera tiene claro que se va a hacer al respecto; preguntando que se va a hacer con ese aspecto, si en la parte del Alcalde se habla algo sobre ese tema o si le corresponde al Concejo tomar la determinación al respecto; preguntando también, que sucede con las construcciones que se llevaron a cabo en las zonas restringidas.

El Licenciado Fernando Cháves manifiesta que la Administración no verificó que se diera el cumplimiento y que se establecieran los límites, señalando a con la nueva tecnología satelital se están cambiando los mojones, siendo que en algunos casos específicos no se corroboran mojones.

El Ingeniero German Arguedas, funcionario de la Auditoría Interna Municipal señala que se reunió con un funcionario de catastro, quien le informó que existe Lambert Costa Rica Norte y Lamberth Costa Rica Sur, siendo que por decreto, el Instituto Geográfico Nacional cambió las proyecciones a CRPM05, por lo que ahora es más preciso, indicando que muchas de las ubicaciones han cambiado con el cambio de tecnología, por lo que es importante que la Municipalidad se encargue de revisar el amojonamiento, ya que en el caso de una erupción volcánica, el volcán no va a respetar nada.

El regidor Gilberth Cedeño pregunta si dentro del manual existe alguna sanción de la jefatura hacia sus subordinados por la no aplicación del mismo, indicando que siente que el informe que fue presentado es muy general.

El Licenciado Fernando Cháves manifiesta que hay elementos que ya están puntualizados que se tienen que poner actuar, señalando que lo que se está valorando es otro tipo de informe, por lo que en este caso, la Auditoría Interna si lo puede puntualizar tomando en cuenta que existe el Control Interno.

La Regidora Liz Vargas señala que le preocupa que la Municipalidad haya dado permisos de construcción que no cuentan con los permisos necesarios, preguntando

qué sucede en uno de esos casos si ocurre un desastre natural y si la Municipalidad tiene algún tipo de responsabilidad ante una situación de esas.

El Licenciado Fernando Cháves manifiesta que si hubieran construcciones, eventualmente podría ser que la Municipalidad responda solidariamente, pero se debería de llevar a cabo un procedimiento para sentar las responsabilidades de un acto, siendo que podría intervenir responsabilidades civiles como penales.

La Regidora Liz Vargas propone que el informe brindado por la Auditoría sea remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos, a fin de que el mismo sea debidamente analizado.

El Regidor Edgar Chacón presunta si es responsabilidad de la Municipalidad llevar a cabo el amojonamiento.

El Licenciado Fernando Cháves manifiesta que de acuerdo al artículo primero de la Ley de Construcciones, las Municipalidades son las encargadas de que las ciudades y demás poblaciones reúnan las condiciones necesarias de seguridad, salubridad, comodidad, limpieza de las vías públicas, en edificios y construcciones, en terrenos, siendo que al Ingeniero le recomiendan el establecimiento de los mojones, siendo que el OVSICORI es el que recomienda el establecimiento del mojón.

La Presidente Municipal somete a votación la propuesta planteada por la Regidora Liz Vargas de trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, el informe planteado por el Departamento de Auditoría, quedando dicha votación de la siguiente forma: cuatro votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Edgar Chacón, Aída Vásquez, Ligia Rodríguez y Juan Rafael Acosta.

La Presidente Municipal señala de que en vista de que la anterior votación quedó empatada, la misma queda pendiente para ser resuelta el próximo lunes 16 de agosto.

La Presidente Municipal señala que hay otro tema pendiente, el cual corresponde al asunto de los manuales, solicitando que expliquen todo lo relacionado a esos manuales.

El Licenciado Fernando Cháves manifiesta que la institución estaba realizando un estudio, siendo que el remitió a la Administración la información que le solicitaron, siendo que como las Auditorías dependen del Concejo en materia de recursos, es que informa sobre esto, y que cuando conozcan los nuevos manuales, los mismos sean tomados en cuenta por el Concejo, señalando que este tema es meramente administrativo y que se remitió copia al Concejo para su conocimiento, indicando que los más idóneos para brindar dicha información, es la Administración.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, el oficio AI-87-2010 emitido por el Departamento de Auditoría Interna, a fin de que el mismo sea debidamente analizado. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 03. Modificación de la agenda.--

SE ACUERDA:

Modificar el orden del día a fin de nombrar en comisión a la señora Presidente Municipal. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 04. Nombramiento en comisión municipal.--

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a la señora Presidente Municipal, a fin de que se reúna con varios Síndicos a tratar el tema del pago de viáticos. **Votación unánime.**

CAPITULO IV. ATENCION A REPRESENTANTES DE LA UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES.

ARTÍCULO No. 05. Atención a representantes de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.--

La señora Karen Porras, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales manifiesta que están interesados en buscar la posibilidad de que la Municipalidad de San Carlos pueda formar parte de la entidad que representa, procediendo a exponer la información que se detalla a continuación:

UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES

Presentación

- Creada mediante Ley N° 5119.
- Constituida legalmente el 31 de agosto de 1977.

Nuestra visión

- Ser la entidad política y gremial (expresión legítima del Régimen Municipal) que representa, posiciona y defiende a las municipalidades.
- Fortalecer la autonomía política, administrativa, financiera e institucional de dinámicos gobiernos locales promotores del desarrollo social, humano y sostenible de sus territorios.

Nuestra misión

- Impulsar la descentralización política y administrativa del Estado costarricense, fortaleciendo a los gobiernos locales mediante políticas y normas que amplíen su autonomía, competencias y recursos.
- Promover y desarrollar acciones de apoyo para lograr una mejor gestión municipal de creciente equidad, transparencia y eficiencia.

Programas

- **Unidad de Comunicación:** sensibiliza a los medios de información, y ciudadanía en general, sobre el importante papel que desarrollan los gobiernos locales en el desarrollo de la democracia y de los cantones de todo el país.
- **Programa de Incidencia Política:** desarrolla las bases de negociación de una Agenda Política para el impulso de leyes y normas para fortalecer el Régimen Municipal y defender la autonomía local.

- **Programa de Carrera Administrativa Municipal:** capacita y asesora en temas sobre administración de RRHH, a Municipalidades, Federaciones y Concejos Municipales.

La señora Seidy Morales, funcionaria de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, procede a exponer de manera detallada la siguiente información:

UNIDAD DE COMUNICACIÓN 2010

Comunicación

OBJETIVOS:

- Establecer a la UNGL como representante del Régimen Municipal en Costa Rica.
- Aumentar la sensibilidad de los medios hacia los gobiernos locales para lograr cobertura positiva.
- Desarrollar comunicación de dos vías incorporando las nuevas tecnologías.



Incidencia de la Agenda Política del Régimen Municipal en los Medios de Información

- Apertura de espacios en programas de opinión.
- Información enviada a la prensa y municipalidades.

Incidencia de la Agenda Política del Régimen Municipal en los Medios de Información

- Cobertura de prensa en las actividades y elaboración de estrategias de divulgación.
- Organización de talleres de comunicación con: comunicadores municipales, prensa nacional y autoridades locales.

Espacios para intercambiar información con las Municipalidades

- Boletín "Acción Municipal"

- Página web:

www.ungl.or.cr

- Visita a las Municipalidades

Programa de Incidencia Política

- Ley 8801 "Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades"
- Exoneración de impuestos a organizaciones religiosas.
- Reforma parcial a la ley de impuesto de bienes inmuebles.
- Ley General de Licores
- Código de Normas y Procedimientos Tributarios
- Revisión de la Ley de Bienes Inmuebles

La señora Guiselle Sánchez y el señor Randall Marín, funcionarios de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, proceden a exponer de manera detallada la siguiente información:

LA CARRERA ADMINISTRATIVA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES

QUE ES LA CARRERA ADMINISTRATIVA ?

Es un sistema de gestión para el desarrollo de los recursos humanos municipales, a través de herramientas o instrumentos técnicos, considerando los subsistemas de la administración del talento humano, que permitir diagnosticar a las personas que laboran para la organización, como el recurso más importante del mismo.

OBJETIVO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA

Desarrollar e implementar la carrera administrativa en cada una de las Municipalidades, Federaciones, Asociaciones y Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, promoviendo en cada una de esas áreas, un especialista o equipo de trabajo, debidamente formados y capacitados, con las herramientas adecuadas para la sustentabilidad del sistema, que coadyuve en el alcance de las metas y los objetivos institucionales.

**MARCO LEGAL
DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA**

Título V
CÓDIGO MUNICIPAL
Ley No. 7794 de 30 de abril de 1998
Publicado en La Gaceta No. 94 de 18 de mayo de 1998
CARRERA ADMINISTRATIVA EN LA GESTIÓN DE RRHH

Subsistemas de Gestión de Recurso Humano

- Reclutamiento, selección e inducción (Artículo 126 Código Municipal)
- Clasificación y valoración de puestos (Artículo 120 Código Municipal)
- Evaluación de desempeño (Artículo 135-141 Código Municipal)
- Capacitación y/o formación (Artículo 142-143 Código Municipal)
- Administración de salarios e incentivos (Artículo 122-123, 134 Código Municipal)
- Relaciones Laborales (Artículo 144 a 152 Código Municipal y otras leyes conexas)
- Salud e higiene ocupacional (Leyes y Reglamentos de riesgos del Trabajo)

BENEFICIOS DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA

- Fortalecimiento del Régimen Municipal
- Profesionalización del Régimen Municipal
- Tecnificación de la Gestión de RRHH
- Medio de Eficiencia y Eficacia de los Procesos
- Estimula la Productividad.
- Personal involucrado en la Gestión Municipal

LA CARRERA ADMINISTRATIVA.

- Política de Salarios Competitivos (Escala de Salarios)
- Instrumentalización como medio de ordenamiento y Control Interno (Manuales de Procedimientos y Manual de Evaluación de Gestión)
- Manuales de orientación que buscan la eficiencia y la eficacia Municipal (Manual de Puestos y otros)
- Estructura Organizacional y Ocupacional como medio de sostenibilidad comunal (Servicio, Atención y Satisfacción)

**PRODUCTOS ELABORADOS POR LA UNGL
PARA EL FORTALECIMIENTO DEL REGIMEN MUNICIPAL .**

- Manual General de clases para el Régimen Municipal

- Manual para el Reclutamiento, Selección e Inducción
- Manual para Evaluación del Desempeño
- Escala Nacional de Salarios (diseñada por rangos en razón de los diferentes estratos ocupacionales)
- Reglamento de Carrera Administrativa Municipal
- Guía Metodológica para la implementación CAM

NOTA: Al ser las 18:25 horas se reincorporan a la Sesión los Regidores Edgardo Araya, Carlos Corella y Elí Salas, procediendo a ocupar sus curules; retirándose a su vez la Presidente Municipal, procediendo a ocupar su curul el Regidor Everardo Corrales, siendo que quien continúa presidiendo es el Regidor Carlos Corella.

Los señores Karen Porras, Guiselle Sánchez y Randall Marín, representantes de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, proceden a dar respuesta a una serie de consultas hechas por los miembros del Concejo Municipal, respuestas que se detallan a continuación.

La señora Karen Porras señala que la organización que representa tiene actualmente setenta y un Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito afiliados, así como Federaciones, siendo que la Municipalidad de San Carlos se desafilió hace aproximadamente diez años; señalando que lo que tendría que pagar la Municipalidad de San Carlos por mes a partir del próximo año en caso de que se afiliase, serían novecientos setenta y ocho mil colones mensuales, siendo que si decidieran afiliarse ahora, el monto sería de novecientos diez mil colones mensuales, señalando que con relación a las solicitudes de confección de manuales de puestos, ella ha sido muy clara en que se le puede ayudar a las Municipalidades, pero que para ellos son prioritarias las Municipalidades que están incorporadas a la Unión, indicando que la cuota de afiliación se le retribuye a la Municipalidad por medio de asesorías y capacitaciones, así como los trabajos que realizan a favor de todas las Municipalidades como por ejemplo las luchas que dan para lograr la transferencia de recursos del Gobierno Central; indicando que además forman parte de programas como lo es el de telecomunicaciones que acaba de ser presentado a los medios de comunicación, entre otras cosas.

El señor Randall Marín señala que de acuerdo con la Ley de Transferencias, es a MIDEPLAN a quien le corresponde definir un Proyecto de Ley en donde se indique cuales competencias van a transferir a las Municipalidades, siendo que actualmente es el sector municipal el que está impulsando el asunto, indicando que el tema de la policía municipal es el que ha tenido más apoyo, ya que por parte de la Presidencia de la República el tema de la seguridad ciudadana es sumamente importante, siendo que se está planteando el dar un tiempo perentorio a la Ministra de Planificación para que presente el primer proyecto de transferencia de competencia; manifiesta además que el Código Municipal es claro en cuanto a los deberes de los Regidores y Síndicos de asistir a las Sesiones, siendo que la única forma de que no asistan a las Sesiones y puedan recibir su dieta, es cuando se establece un permiso previo para andar en un asunto propio de su cargo o con autorización del Concejo únicamente, siendo que el concepto de comisión que se utiliza es muy genérico, considerado que a su criterio, el que se este recibiendo una maquinaria no es causal para fundamentar dicho nombramiento, por lo que no permitiría el pago de dietas, siendo que lo que tiene que haber previo a no asistir, es que el Concejo lo justifique bien y lo someta a votación otorgando el permiso; señala además que el superior inmediato del Secretario Municipal

es el Concejo Municipal, especialmente en tres materias, nombramiento, remoción y disciplina, siendo que dependiendo de la medida administrativa, algunas son de naturaleza propia de la Alcaldía y otras del Concejo, siendo que cuando las medidas son programables como en el caso de las vacaciones, eso es ante el Concejo, ya que un Alcalde no puede dar vacaciones sin que el Concejo lo conozca, y las no programables son asuntos meramente administrativos, como lo es la asistencia a laborar o una incapacidad, recalcando que no existe una regla que establezca que es de conocimiento del concejo y que de la Administración, señalando que lo anteriormente solo aplica para la persona titular del puesto y no para sus sub-alternos, quienes estarían sujetos al Secretario o Secretaria; señalando que las causales para al pérdida de credenciales de un Regidor no son las mismas para los Síndicos, siendo que en el caso de los Síndicos, a pesar de que se ausenten los cuatro años, no pierden su credencial, siendo que para sustituir a un Síndico, se requiere de su renuncia.

La señora Guiselle Sánchez señala que la Unión de Gobiernos Locales señala que para iniciar un proceso de confección de manuales, se requieren dos requisitos, una solicitud expresa del Alcalde y un acuerdo del Concejo en donde se solicite a la Unión el inicio del proceso, siendo que cuando tienen las dos notas, se contactan con el Alcalde para que el nombre una Comisión Interna que es la que va a trabajar en la elaboración de los productos y trasmitan la información a la Unión, a fin de empezar con el diagnóstico que determinará el estado y las necesidades de la Municipalidad, informando que la Municipalidad de San Carlos hizo una solicitud a través del señor Wilberth Rojas para que se iniciara el proceso de hacer el manual de puestos y una escala salarial, solicitud que contaba con el visto bueno del señor Alcalde, indicando que se ha llegado hasta el levantamiento de la información únicamente, recalcando que la Unión de Gobiernos Locales no ha confeccionado un manual de puestos ni una escala salarial para la Municipalidad de San Carlos.

NOTA: Al ser las 19:10 horas se reincorporan a la Sesión la Presidente Municipal, procediendo a ocupar su curul.

El Regidor Edgar Chacón presenta una moción de orden señalando que los representantes de la Unión de Gobiernos Locales vienen a presentar una propuesta, y a pesar de que la asesoría es muy importante, considera que no es el momento oportuno para ello, solicitando que se limiten al tema a tratar.

La Presidente Municipal señala que hay muchas personas que han pedido la palabra, considerando que esos serían los beneficios de contar con la asesoría permanente de la Unión, solicitando a sus representantes si es posible continuar con su asesoría.

La señora Karen Porras señala que son respetuosos de la decisión que tome el Concejo, por lo que continúan dando respuesta a las consultas que se realizan.

El señor Randall Marín señala que el término correcto a utilizar es asignación especial y no nombramiento en comisión, indicando que las mismas deben de ser bien razonadas pero que es potestad del Concejo tomar la decisión final, indicando además, que el propietario y el suplente no pueden hacer quórum en un Concejo de Distrito, ya que uno sustituye a otro pero no pueden estar juntos en el quórum.

El señor Carlos Valerio, representante del Sindicato de la Municipalidad, solicita que sean tomados en cuenta en lo referente al manual de puestos y escala salarial, solicitando al Concejo que en cuanto a la propuesta que hicieran del aumento salarial, el monto a valorar sea de un 5%, solicitando también que se tome un acuerdo para que en cualquier negociación o estudio de relación de puestos, se tome en cuenta al Sindicato.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, la propuesta de afiliación que planteada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales a la Municipalidad de San Carlos para su respectivo análisis. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

CAPITULO V. PRESENTACIÓN DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO No. 06. Informe de correspondencia.--

INFORME DE CORRESPONDENCIA

1. Se recibe documentación emitida por el señor William Herrera Chacón, Apoderado Generalísimo del Quebrador Arenal S.A., la cual es titular de una concesión minera otorgada por el Poder Ejecutivo, quien informa que la senda a la concesión de su representada se está viendo amenazada con el cierre del camino de acceso por parte del propietario de la finca que se describe en el plano N. A-126882-1993, e inscrita a folio real matrícula N.339912-000, aduciendo que se trata de un camino privado, cuando la realidad es otra. **SE RECOMIENDA: Trasladar a la Administración Municipal la documentación presentada por el señor William Herrera Chacón, Apoderado Generalísimo del Quebrador Arenal S.A., para su conocimiento.**

SE ACUERDA:

Trasladar a la Administración Municipal la documentación presentada por el señor William Herrera Chacón, Apoderado Generalísimo del Quebrador Arenal S.A., para su conocimiento. **Votación unánime.**

2. Se recibe copia de nota emitida por el señor Marco Tulio Abarca, mediante la cual solicita al señor Alcalde y al Comité Cantonal de Deportes que con relación a nota enviada el 24 de junio del 2010, mediante la cual solicita la entrega de documentación refrendada por la Contraloría General de la República, dicha solicitud sea obviada y se entregue la documentación solicitada tal y como está. **SE RECOMIENDA: Tomar nota.**

SE ACUERDA:

Tomar nota. **Votación unánime.**

3. Se recibe oficio DP-1523-2010 emitido por el despacho de la señora Presidente de la República, mediante el cual acusan recibido del oficio SM-867-2010, con relación a la solicitud de declaratoria de emergencia en las comunidades fronterizas. **SE RECOMIENDA: Tomar nota.**

SE ACUERDA:

Tomar nota. **Votación unánime.**

4. Se recibe copia del oficio PRASP-038-2010 emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante el cual informan al señor Alcalde sobre el cumplimiento del artículo 137 del Código Electoral, relacionado al desarrollo de actividades en sitios públicos con motivo de las elecciones de Alcalde, Síndicos y Concejales el próximo mes de diciembre. **SE RECOMIENDA: Tomar nota.**

SE ACUERDA:

Tomar nota. **Votación unánime.**

5. Se recibe copia de la resolución N. 1980-2010 emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera del II Circuito Judicial de San José, mediante la cual resuelven declarar mal admitida la apelación planteada por el Regidor Carlos Corella contra el artículo número 30 del acta número 13 de la Sesión celebrada el 15 de marzo del año en curso. **SE RECOMIENDA: Tomar nota.**

SE ACUERDA:

Tomar nota. **Votación unánime.**

6. Se recibe oficio 1100-422-2010 emitido por la Dirección Región Chorotega del ICE, mediante el cual hacen referencia del oficio SM-867-2010, relacionado a la solicitud de declaratoria de emergencia en las comunidades fronterizas, señalando que en cuanto al servicio eléctrico, los distritos de Cutris y Pocosol, por jurisdicción, son atendidos por Coopelesca, a excepción de la comunidad de San Cristóbal, la cual es atendida por el ICE y que además se encuentra electrificada. **SE RECOMIENDA: Tomar nota.**

SE ACUERDA:

Tomar nota. **Votación unánime.**

7. Se recibe copia de recurso de revisión con apelación en subsidio planteado por Ronald Hidalgo Arias, representante de la empresa constructora Hidalgo Astorga S.A., contra la adjudicación de la compra directa 2010CD-000178-01 a favor de la Consultora y Constructora Jiménez S.A. **SE RECOMIENDA: Tomar nota.**

SE ACUERDA:

Tomar nota. **Votación unánime.**

8. Se recibe oficio DAJ-00129-2010 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, mediante el cual informan que con base al artículo 11 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas, los miembros de las Juntas no podrán ser parientes entre sí por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, ni de quien ejerce la dirección del centro educativo. **SE RECOMIENDA: Tomar nota.**

SE ACUERDA:

Tomar nota. **Votación unánime.**

9. Se recibe oficio UTGVM-643-2010 emitido por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, al cual adjuntan la lista de prioridades del año 2010, en acatamiento a lo solicitado mediante acuerdo N. 12 del acta N. 39 de la Sesión celebrada el 24 de junio del 2010. **SE RECOMIENDA: Trasladar a la Comisión Municipal de Obras Públicas el oficio UTGVM-643-2010 emitido por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para su conocimiento.**

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Obras Públicas el oficio UTGVM-643-2010 emitido por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para su conocimiento.

Votación unánime.

10. Se recibe oficio DVI-621-10 emitido por la Viceministra de Infraestructura y Concesiones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, mediante el cual se acusa recibido del oficio SM-867-2010, relacionado a la solicitud de declaratoria de emergencia en las comunidades fronterizas, señalando que para que se realice la declaratoria de emergencia en alguna parte del territorio nacional, se debe cumplir con lo dispuesto en la Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos, indicando que las razones para efectuar la declaración de emergencia deberán quedar nítidamente especificadas en las resoluciones administrativas de la Comisión y en los decretos respectivos, concluyéndose que el Ministerio que representa se ve imposibilitado de atender de forma favorable el acuerdo tomado por el Concejo, ya que la declaratoria de emergencia es competencia de la Comisión Nacional de Emergencia y Prevención de Riesgo. **SE RECOMIENDA: Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, el oficio DVI-621-10 emitido por la Viceministra de Infraestructura y Concesiones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para su conocimiento.**

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, el oficio DVI-621-10 emitido por la Viceministra de Infraestructura y Concesiones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para su conocimiento. **Votación unánime.**

11. Se recibe oficio DI-147-2010 emitido por el Departamento de Ingeniería y Urbanismo Municipal, mediante el cual solicitan realizar la inspección de la recepción de obras del proyecto de urbanización ubicada en Cuestillas de Florencia, señalando que los lotes ya tienen su dueño, ya que el proyecto fue gestionado por una asociación de empleados del Ministerio de Salud para beneficio de ellos mismos. **SE RECOMIENDA: Trasladar a la Comisión Municipal de Obras Públicas el oficio DI-147-2010 emitido por el Departamento de Ingeniería y Urbanismo Municipal, a fin de que en conjunto con dicho Departamento, coordinen la inspección solicitada y brinden la respectiva recomendación a la mayor brevedad posible.**

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Obras Públicas el oficio DI-147-2010 emitido por el Departamento de Ingeniería y Urbanismo Municipal, a fin de que en conjunto con dicho Departamento, coordinen la inspección solicitada y brinden la respectiva recomendación a la mayor brevedad posible. **Votación unánime.**

12. Se recibe oficio 258-07-10-10-DPSC emitido por la Delegación Policial de San Carlos, al cual adjuntan copia del Informe de Rendición de Cuentas Cantonal de la Delegación Policial de San Carlos, Delta 82, correspondiente al período octubre 2009 a junio 2010. **SE RECOMIENDA: Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Sociales el oficio 258-07-10-10-DPSC emitido por la Delegación Policial de San Carlos, así como la documentación que se adjunta, para su conocimiento.**

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Sociales el oficio 258-07-10-10-DPSC emitido por la Delegación Policial de San Carlos, así como la documentación que se adjunta, para su conocimiento. **Votación unánime.**

13. Se recibe copia de nota emitida por el señor Wilfredo Rodríguez Vargas, vecino de Las Brisas de Pocosol, mediante la cual señala al señor Alcalde que los vecinos de su localidad, han sido informados sobre la existencia de una contratación de lastre destinada a su calle vecinal, siendo que a la fecha no han tenido noticias de que se lleve a cabo la ejecución del trabajo que corresponde, razón por la cual solicita que le informen dónde se encuentra dicho material, qué concesiones han realizado para el camino vecinal y puentes en Las Brisas de Pocosol en los últimos 30 meses, y qué convenios ha suscrito la Municipalidad en los últimos 30 meses en pro del camino vecinal de dicho lugar. **SE RECOMIENDA: Trasladar a la Comisión Municipal de Obras Públicas, nota emitida por el señor Wilfredo Rodríguez Vargas, vecino de Las Brisas de Pocosol, para su seguimiento.**

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Obras Públicas, nota emitida por el señor Wilfredo Rodríguez Vargas, vecino de Las Brisas de Pocosol, para su seguimiento. **Votación unánime.**

14. Se recibe copia de nota emitida por el señor Wilfredo Rodríguez Vargas, vecino de Las Brisas de Pocosol, mediante la cual informa al señor Alcalde sobre el mal estado de la calle vecinal y la destrucción de dos puentes que se ubican cerca de la escuela local y negocios varios, por lo que solicita que se destinen recursos materiales y humanos de rigor para solventar su problema. **SE RECOMIENDA: Trasladar a la Comisión Municipal de Obras Públicas, nota emitida por el señor Wilfredo Rodríguez Vargas, vecino de Las Brisas de Pocosol, para su seguimiento.**

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Obras Públicas, nota emitida por el señor Wilfredo Rodríguez Vargas, vecino de Las Brisas de Pocosol, para su seguimiento. **Votación unánime.**

15. Se recibe copia de nota emitida por el señor Joaquín Rodríguez Solís, Presidente de la Cámara de Ganaderos de San Carlos, mediante la cual solicitan al señor Alcalde manifestarse ante la Dirección de Geología y Minas del MINAET, que la Municipalidad de San Carlos no tiene interés en el área solicitada en la concesión minera CDP río San Carlos, expediente N.17T-2009 que tramita la Cámara de Ganaderos de San Carlos, con el objetivo de agilizar los trámites pertinentes. **SE RECOMIENDA: Trasladar a la Comisión Municipal de Obras Públicas, nota emitida por el señor Joaquín Rodríguez Solís, Presidente de la Cámara de Ganaderos de San Carlos, para su seguimiento; solicitándosele a la Administración Municipal que informe a dicha Comisión sobre las gestiones que se realicen con relación a la solicitud planteada por el señor Rodríguez Solís.**

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Obras Públicas, nota emitida por el señor Joaquín Rodríguez Solís, Presidente de la Cámara de Ganaderos de San Carlos, para su seguimiento; solicitándosele a la Administración Municipal que informe a dicha

Comisión sobre las gestiones que se realicen con relación a la solicitud planteada por el señor Rodríguez Solís. **Votación unánime.**

16. Se recibe nota emitida por el Director de Asuntos Jurídicos Municipales, mediante la cual informa que con relación a la solicitud que plantea la Asociación de Desarrollo de La Fortuna de que el Concejo Municipal acuerde la aceptación de la calle que desea donar la Junta Administrativa del Colegio Profesional de La Fortuna y la Sociedad Inversiones Familiares Daquesa S.A. para construir otro acceso a La Fortuna, informa que la necesidad de contar con dicho acuerdo de aceptación de la donación de las áreas de terreno dedicadas a calle pública, es debido a que el Catastro Nacional solicita como requisito para catastrar el plano de las áreas que constituirán caminos públicos. **SE RECOMIENDA: Aceptar la donación de una franja de terreno propiedad de la Junta Administrativa del Colegio Profesional de La Fortuna e Inversiones Familiares DAQUESA S.A., con el objetivo de dar salida al camino 2-10-159 y construir un puente de dos vías sobre el río Burío; autorizándose a la Administración Municipal a recibir dicha donación.**

SE ACUERDA:

Aceptar la donación de una franja de terreno propiedad de la Junta Administrativa del Colegio Profesional de La Fortuna e Inversiones Familiares DAQUESA S.A., con el objetivo de dar salida al camino 2-10-159 y construir un puente de dos vías sobre el río Burío, con base a la recomendación dada por el Departamento de Asesoría Legal; autorizándose a la Administración Municipal a recibir dicha donación. **Votación unánime.**

17. Se recibe nota emitida por los señores Pedro Chacón Morera, Clara Morera Ruíz, Abigaíl Huertas Mora y Heyleen Mora Argüello, quienes informan que en el mes de setiembre se llevará a cabo el festival mundial infantil de folklor "Los niños danzan por la paz" en Eslovaquia, solicitando colaboración a fin de que Pedro y Abigaíl puedan participar en dicha actividad, dado que se requiere incurrir en la compra de tiquetes aéreos valorados en \$1500 dólares, la confección de tres trajes que incluyen accesorios, calzado, y cincuenta y dos presentes para las delegaciones de los países participantes, señalando que la organización cubre la estadía, traslados dentro del país, alimentación de cuatro personas (la instructora, la madre y los dos niños), sin embargo por las edades de los pequeños es necesario que la otra madre acompañe a la delegación, por lo que requiere cubrir esos gastos. **SE RECOMIENDA: Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, nota emitida por los señores Pedro Chacón Morera, Clara Morera Ruíz, Abigaíl Huertas Mora y Heyleen Mora Argüello, a fin de que en conjunto con la Administración Municipal, dictaminen si es factible o no, brindar la colaboración solicitada.**

La Regidora Liz Diana Vargas recomienda que esta solicitud, dado que es para una ayuda con dinero, sea enviada a la Comisión de Hacienda para que se vea si hay dinero para colaborarles.

SE ACUERDA:

Trasladar a las Comisiones Municipales de Asuntos Culturales y Hacienda y Presupuesto, nota emitida por los señores Pedro Chacón Morera, Clara Morera Ruíz, Abigaíl Huertas Mora y Heyleen Mora Argüello, a fin de que en conjunto con la Administración Municipal, dictaminen si es factible o no, brindar la colaboración solicitada. **(Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Juan Rafael Acosta, Edgar Chacón, Aída Vásquez y Ligia Rodríguez).**

18. Se recibe oficio G-RRS-RHN-056-2010 emitido por la Dirección Regional de Rectoría de la Salud Huetar Norte del Ministerio de Salud, mediante el cual solicitan información sobre el vertedero de residuos, entre otras cosas, las gestiones, proyectos y acciones que la Municipalidad esté desarrollando en el sitio de disposición final de residuos, así como el avance de las gestiones del cierre técnico del área agotada del vertedero municipal. **SE RECOMIENDA: Solicitar a la Administración Municipal, que a la mayor brevedad posible, se sirva rendir un informe al Concejo, mediante el cual se brinde la información requerida por la Dirección Regional de Rectoría de la Salud Huetar Norte del Ministerio de Salud mediante oficio G-RRS-RHN-056-2010, a fin de dar respuesta a la solicitud planteada.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la Administración Municipal, que a la mayor brevedad posible, se sirva rendir un informe al Concejo, mediante el cual se brinde la información requerida por la Dirección Regional de Rectoría de la Salud Huetar Norte del Ministerio de Salud mediante oficio G-RRS-RHN-056-2010, a fin de dar respuesta a la solicitud planteada. **Votación unánime.**

19. Se recibe oficio STMSC-79-2010 emitido por el Sindicato de Trabajadores Municipales, mediante el cual solicitan que con base a lo estipulado en el capítulo décimo, artículo cuarenta y nueve de la Convención Colectiva de los Trabajadores de la Municipalidad de San Carlos, se nombre una Comisión para llevar a cabo la negociación del aumento salarial del segundo semestre del 2010. **SE RECOMIENDA: Designar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, como la responsable de participar en la negociación del aumento salarial del segundo semestre del 2010 para los empleados de la Municipalidad de San Carlos.**

SE ACUERDA:

Designar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, como la responsable de participar en la negociación del aumento salarial del segundo semestre del 2010 para los empleados de la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime.**

20. Se recibe oficio ARS-CQ-0775-010 emitido por el Área Rectora de Salud de Ciudad Quesada, al cual adjuntan denuncia planteada por la señora Isabel Zeledón Artavia contra un vendedor ambulante de alimentos en mal estado en Barrio San Martín de Ciudad Quesada, con el objetivo de que verifiquen la misma. **SE RECOMIENDA: Trasladar a la Administración Municipal el oficio ARS-CQ-0775-010 emitido por el Área Rectora de Salud de Ciudad Quesada, a fin de que atiendan la denuncia planteada, debiendo presentarse al Concejo un informe de las gestiones realizadas.**

SE ACUERDA:

Trasladar a la Administración Municipal el oficio ARS-CQ-0775-010 emitido por el Área Rectora de Salud de Ciudad Quesada, a fin de que atiendan la denuncia planteada, debiendo presentarse al Concejo un informe de las gestiones realizadas. **(Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Elí Salas y Edgardo Araya).**

CAPITULO VI. ANALISIS DE DOCUMENTACION DIVERSA.

ARTÍCULO No. 07. Propuesta de fabricación, montaje, administración y operación de una planta de residuos sólidos.--

Se recibe documentación emitida por el señor Carlos German Bravo Rueda, Gerente General de la empresa MATEC y dirigida al señor William Arce Amores, Coordinador del Departamento de Servicios Públicos, con relación a la propuesta de fabricación, montaje, administración y operación de una Planta para el Manejo de Residuos Sólidos en el Relleno Sanitario.

SE ACUERDA:

Trasladar la documentación presentada por el señor Carlos German Bravo Rueda, Gerente General de la empresa MATEC y dirigida al señor William Arce Amores, Coordinador del Departamento de Servicios Públicos, con relación a la propuesta de fabricación, montaje, administración y operación de una Planta para el Manejo de Residuos Sólidos en el Relleno Sanitario, a la Comisión Municipal de Desechos Sólidos para su respectivo análisis. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 08. Donación de terreno para la construcción del Área Rectora de Salud en Ciudad Quesada .--

Se recibe oficio A.M. 0528-2010 de fecha 09 de agosto del año en curso, emitido por la Administración Municipal, el cual se detalla a continuación

En atención a oficio ARS-CQ-0782-010, del Área de Salud de Ciudad Quesada y oficio S.M.-1460-2009, se traslada para su resolución final copia de oficio DAJ-00139-2010, emitido por la licenciada Gabriela González, del Departamento de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de donación de terreno para la construcción del Área de Salud de Ciudad Quesada. Se adjuntan 11 folios.

Oficio DAJ-00139-2010 emitido por el Departamento Legal:

Con relación al oficio A.M.-0523-2010, enviado por su persona de fecha 09 de agosto del 2010, referente a la donación por parte de la Municipalidad de San Carlos, de un terreno para la construcción del Área Rectora del Ministerio de Salud, hago de su estimable conocimiento, que analizado el expediente existente, consta dentro del mismo, el oficio número DI-150-2009, de fecha 07 de setiembre del 2009, mediante el cual el Ingeniero Erwin Castillo Arauz, Arquitecto Municipal, da el visto bueno para la realización del referido proyecto, así mismo, consta a dicho expediente la respectiva copia del plano y el estudio registral de la propiedad a donar al Ministerio de Salud para los efectos antes indicados.

En razón de todo lo anterior, es que esta Dirección Jurídica solicita a su persona, se eleve al Concejo Municipal, el presente asunto, para su correspondiente aprobación.

SE ACUERDA:

Aprobar la donación por parte de la Municipalidad de San Carlos de un terreno inscrito a folio real N. 2 3304463-000, ubicado en la Urbanización La Leila en San Roque de Ciudad Quesada, a favor de la Caja Costarricense del Seguro Social para la

construcción del Área Rectora de Salud en Ciudad Quesada, autorizando a la Administración Municipal a llevar a cabo dicha donación **Votación unánime**

ARTÍCULO No. 09. Invitación para participar del taller "Fiscalización de la Accesibilidad del Espacio Físico según la Ley 7600".--

Se recibe oficio SCD-375-2010 de fecha 28 de julio del año en curso, emitida por el Consejo Nacional de Rehabilitación, el cual se detalla a continuación:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en nombre de la Región Huetar Norte del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, para expresarle nuestro cordial saludo y a la vez girarle una cordial invitación a esta municipalidad al taller "Fiscalización de la Accesibilidad del Espacio Físico, Según la Ley 7600".

Este taller, está dirigido exclusivamente a personal de las áreas de regulación, fiscalización, inspección, planificación urbana, obras municipales, ingeniería, permisos de construcción y patentes. Tendrá lugar los días **25 v 26 de Agosto de 2010**, en un horario de 8:30 AM a 4:00 PM, en el Salón Parroquial, sita detrás de la Casa Cural en Ciudad Quesada, y estará orientado por los siguientes objetivos:

» Analizar el concepto del "diseño universal" desde la perspectiva la accesibilidad, y su importancia en el proceso de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad.

* Facilitar un intercambio de experiencias entre las personas participantes, relacionadas con la fiscalización de la accesibilidad física en los servicios municipales y el entorno municipal

• Impulsar la aplicación de normas técnicas de accesibilidad en el entorno físico, para fortalecer el diseño de ambientes de vida para todas las personas.

« Brindar un instrumento práctico que facilite y simplifique la labor de inspección o verificación del cumplimiento de las condiciones de accesibilidad del entorno físico.

La fecha límite de inscripción será el 20 de Agosto de 2010, la cual deberá efectuarse por medio de los correos electrónicos earce@cnree.go.cr, afernandez@cnree.go.cr; o el fax N° 2460-16-06, indicando el nombre, el número telefónico y el correo electrónico de las personas que se vayan a inscribir y en caso de requerirse más detalles de esta actividad.

El Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial garantizará los materiales, la entrega docente, la certificación y la alimentación durante la actividad.

La Presidente Municipal solicita que este tema quede pendiente para ser tratado en la Sesión del próximo lunes.

ARTÍCULO No. 10. Invitación a participar en capacitaciones impartidas por la Universidad Estatal a Distancia (UNED).--

Se recibe nota emitida por el señor Antonio Gadea Baltodano, Enlace del Programa de Gestión Local de la UNED, la cual se detalla:

Sirva el presente para saludarla en nombre del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED. El motivo del presente, es con el fin de que por su medio extienda formal invitación al Concejo Municipal para que participen de los

cursos que estamos ofertando para el sector municipal, específicamente a los Concejos Municipales sobre los temas de **Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial**. Las fechas de los mismos son las siguientes, **a- Gestión Ambiental los días: 25 de setiembre y 2 y 9 de Octubre con horario de 9:00am a 4:00pm en las instalaciones de la UNED en Ciudad Quesada, Para el caso del curso Ordenamiento Territorial serán los días: 3 y 4, 10 y 11 de setiembre con el mismo horario.**

Esperamos que por este mismo medio, nos hagan llegar las boletas debidamente llenas de cada participante. No omito manifestarle que las boletas para ambos cursos son las mismas, es cuestión de que les copias.

La Presidente Municipal solicita que se tome nota de la presente información.

ARTÍCULO No. 11. Posible creación de plaza para un Gestor de Recursos.--

Se recibe oficio A.M. 0504-2010 de fecha 27 de julio del año en curso, emitido por la Administración Municipal, el cual se detalla a continuación:

En relación con el acuerdo 23, Acta 45-2010 en el cual recomiendan la posibilidad de contar con una plaza en el Ordinario 2011, para hacer gestión de recursos, me sirvo señalar nuestra complacencia al compartir dicha necesidad.

Les informo que en esta semana, estamos finalizando la construcción de la Propuesta Organizacional de Operación para el próximo período. En dicha propuesta, hemos incluido, no solo la plaza por ustedes citada, sino que hemos visualizado darle el rango en la Estructura, como Departamento de Gestión y Seguimiento de Proyectos, esto por cuanto, el nivel de proyectos y expectativas que manejamos actualmente, requiere de una labor de tiempo completo en ese sentido. Incluso, en este momento, hemos asignado al Lic. Gerardo Esquivel como coordinador de gestión, en donde se manejan en este momento, más de 20 acciones de ese tipo.

Agradecemos de parte de la Administración General, este interés manifiesto del Concejo Municipal, de poder avanzar de manera seria y profesional a la consecución de los objetivos finales de la Municipalidad, mismo, que no son de la Administración, sino de la Institución como tal, en donde nos complace contar con ese Honorable Concejo Municipal,

SE ACUERDA:

Trasladar a las Comisiones Municipales de Hacienda y Presupuesto; y Gobierno y Administración, el oficio A.M. 0504-2010 de fecha 27 de julio del año en curso, emitido por la Administración Municipal, para su respectivo análisis. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 12. Atención a recurso planteado contra el acto de adjudicación de la licitación abreviada 2010LA-000030-01.--

Se recibe oficio DPCA-0383-2010 emitido por la Oficina de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación

Por medio de la presente, les remito Recurso de Revocatoria en contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2010LA-000030-01, "**REPARACIÓN Y RECONSTRUCCION DE NIVELADORA SM-2191 Y BACK-HOE SM-2630.**" Presentado por el señor Norman Rodriguez Campos., para que procedan según derecho.

De acuerdo a lo establecido en el reglamento de Contratación Administrativa, los señores del concejo deben cumplir las siguientes fechas:

- Tienen 15 días, a partir del 3 de Agosto para iniciar el proceso.
- Tienen dos días hábiles para notificar al adjudicado del proceso y pueda venir a una audiencia a defenderse.
- Tienen 3 días para responder la audiencia y notificar al adjudicado y a los oferentes.

SE ACUERDA:

Inciso 1.- Dar por recibido el Recurso planteado por el señor Norman Rodríguez Campos, representante legal de la empresa Taller NORCAM, contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2010LA-000030-01, correspondiente al proyecto de “Reparación y Reconstrucción de Niveladora SM-3191 y Back-Hoe SM-2630”, adjudicado a la empresa Grupo REYSA. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

Inciso 2.- Que con base al artículo 186 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se le confiere audiencia a la empresa Grupo REYSA, por un plazo de tres días hábiles, a fin de que exprese su posición de manera amplia y bien fundamentada sobre los alegatos planteados por el recurrente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

Inciso 3.- Trasladar a la Comisión de Asunto Jurídicos, Recurso planteado por el señor Norman Rodríguez Campos, representante legal de la empresa Taller NORCAM, contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2010LA-000030-01, correspondiente al proyecto de “Reparación y Reconstrucción de Niveladora SM-3191 y Back-Hoe SM-2630”, adjudicado a la empresa Grupo REYSA, una vez que la empresa Grupo REYSA exprese su posición de manera amplia y bien fundamentada sobre los alegatos planteados por el recurrente.- Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 13. Invitación para participar del seminario-taller denominado “La Integración entre el Concejo y la Administración Municipal”.--

Se recibe invitación de parte de la empresa Cliente Rey Consultores S.A., mediante la cual se invita a los miembros del Concejo Municipal a participar del Seminario-Taller llamado “La Integración entre el Concejo y la Administración Municipal”, a celebrarse los días 09 y 10 de setiembre del 2010, de 08:00 a.m. a las 05:00 p.m., en el Hotel San José Palacio, Salón Agua Marina.

La Presidente Municipal solicita que se tome nota de la presente información.

NOTA: Al ser las 20:37 horas, se decreta un receso de diez minutos.

ARTÍCULO No. 14. Resolución dada a recurso de amparo electoral planteado por el Director General Municipal y Vicealcalde Municipal.--

Se recibe notificación del Tribunal Supremo de Elecciones referente al Recurso de Amparo Electoral promovido por Wilberth Rojas Cordero, Primer Alcalde Suplente de

la Municipalidad de San Carlos contra el Concejo Municipal de San Carlos, la cual se detalla a continuación:

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.- San José, a la hora y fecha que se indica se notifica copia de la resolución N° 5021-E1-2010 de las ocho horas diez minutos del veintiuno de julio de dos mil diez en "Recurso de amparo electoral promovido por Wilberth Rojas Cordero, primer Alcalde suplente de la Municipalidad de San Carlos contra el Concejo Municipal de San Carlos.---

EXPEDIENTE No. 231-SJ-2010

N. 5021-E1-2010-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, las ocho horas diez minutos del veintiuno de julio de dos mil diez, Recurso e/e amparo electoral promovido por Wilberth Rojas Cordero, primer Alcalde suplente de la Municipalidad de San Carlos contra el Consejo Municipal de San Carlos.

RESULTANDO

1.- En escrito presentado ante la Secretaría de este Tribunal el 21 de mayo de 2010, el señor Wilberth Rojas Cordero, primer Alcalde suplente de la Municipalidad de San Carlos, indica, a) que, contrario a la práctica que se daba en los dos cuatrienios consecutivos en los que se ha desempeñado como Alcalde suplente, y en los que el señor Alfredo Córdoba Soro ha sido el titular en el cargo en, la sesión del Concejo Municipal del 12 de mayo de 2010, cuando se encontraba sustituyendo al Alcalde propietario, el Concejo objetó que no se hubiera comunicado ni la ausencia del Alcalde propietario, ni su designación para sustituirlo; b) aclara que, en los períodos anteriores, sin más trámite, el Alcalde propietario le indicaba cuando necesitaba ser suplido momentáneamente y que, tratándose de las sesiones del Concejo, * el método utilizado' siempre consistió, únicamente, en hacerse presente a las sesiones, ocupar la curul del Alcalde y participar en la calidad de Alcalde; c) que en esa sesión, la Presidenta del Concejo Municipal, señora Marcela Céspedes Rojas, le "Indicó que la alcaldía municipal debía informar al Concejo de las suplencias," pues de lo contrario ellos no podían permitir su participación en la sesión del Concejo; d) la anterior posición fue apoyada por el resto del Concejo, por lo que se le permitió permanecer en la sesión pero en calidad de funcionario municipal (Director General de la Municipalidad de San Carlos) y no de Alcalde municipal; e) que el Concejo Municipal inobservó el mandato popular que enviste para sustituir al Alcalde propietario, y con ello violentó el interés público y quebrantó el derecho del Alcalde propietario (folios 1-5).

2.- Mediante resolución de las 08:10 horas del 23 de junio de 2010, se le concedió audiencia a la señora Marcela Céspedes Rojas, Presidenta del Concejo Municipal de San Carlos, para que en el plazo de tres días hábiles rindiera el informe correspondiente (folios 17 y 18).

3.- Informa bajo juramento la señora MARCELA CÉSPEDES ROJAS, en su condición de PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS (folios 22 a 55): 1) Que el día 12 de mayo del 2010 se convocó al Concejo Municipal del cantón de San Carlos para celebrar sesión. 2) Que a tal sesión no acudió el Alcalde titular, señor Alfredo Córdoba Soro sino que, en su sustitución y sin previo aviso, lo hizo el primer Alcalde Suplente señor Wilberth Rojas Cordero. 3) Que la Presidenta del Concejo Municipal, la señora Céspedes Rojas, disconforme con la actuación del Alcalde titular al no haber informado previamente de su ausencia, haciendo uso de dictámenes de la Procuraduría General de la República y con el consuno de la mayoría de regidores, informó al recurrente que se le iba a permitir su presencia como Alcalde Suplente en la sesión municipal con voz, pero sin voto, pero solo para informar al Concejo de los

asuntos urgentes. 4) Ante la decisión del Concejo el recurrente decidió abandonar la sesión municipal (folios 22 a 55).

4.- En el procedimiento no se notan defectos que causen nulidad o indefensión.

Redacta el Magistrado Seing Jiménez; y,

CONSIDERANDO

Único: Visto que, más que una consulta sobre el procedimiento para que un Alcalde propietario designe a aquel de sus suplentes que le sustituirá en sus ausencias temporales, el señor Wilberth Rojas Cordero acusa que se le ha impedido ejercer el cargo para el que fue democráticamente electo, y solicita una "reivindicación de derechos" este Tribunal entiende su gestión como un recurso de amparo electoral dirigido contra el Concejo Municipal de San Carlos. No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto el artículo 226 del Código Electoral y 9, párrafo segundo, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el presente recurso de amparo debe rechazarse por el fondo. Esto en virtud de que en el propio escrito del recurrente existen "elementos de juicio suficiente" para concluir que el derecho fundamental de carácter político electoral que acusa quebrantado, en realidad, no le ha sido violentado ni amenazado.

En efecto, según se aprecia en el expediente, el Concejo Municipal de San Carlos no ha desconocido la investidura que, por mandato popular, ostenta el señor Rojas Cordero. Tal hubiera sido el caso, si el Concejo Municipal le hubiera impedido el legítimo ejercicio de su cargo cuando, válidamente, el Alcalde propietario, en virtud de una ausencia temporal, lo llamara al ejercicio de la alcaldía,

En cambio, lo ocurrido es que el nuevo Concejo Municipal objetó una práctica que, no por tolerada es correcta, según la cual las suplencias temporales del Alcalde propietario no eran formalmente comunicadas al órgano colegiado del gobierno local. En ese sentido, el actuar del Concejo Municipal de no avalar esa costumbre, reñida con la jurisprudencia de este Tribunal (resolución n° 2 892-E-2004 de las 11:00 horas del 9 de noviembre de 2004), fue el correcto.

Así, debe quedar claro que, si bien es decisión del Alcalde propietario escoger cuál de sus dos suplentes debe sustituirlo en sus ausencias temporales "deberá informar, oportunamente y mediante los mecanismos de comunicación internos que al efecto tenga previsto cada municipalidad, su decisión al Concejo Municipal. Una decisión de esta importancia, en tanto podría afectar los derechos fundamentales de los alcaldes suplentes y los intereses de todo un cantón, debe comunicarse formalmente al Concejo Municipal, debido a que se requiere que este órgano conozca si el Alcalde propietario hizo, de manera correcta y oportuna, la designación del suplente de su preferencia," (resolución n° 2892-E-2004).

Considerado lo anterior, el presente recurso de amparo debe rechazarse por el fondo.

POR TANTO

Se rechaza por el fondo el recurso de amparo electoral. Notifíquese.

La Presidente Municipal solicita que se tome nota de la presente resolución.

CAPITULO VII. INICIATIVAS DE LOS REGIDORES.

ARTÍCULO No. 15. Participación del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de san Carlos en la elaboración de manuales de puestos.--

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes, propone una moción de orden para atender la solicitud hecha por el señor Carlos Valerio, Secretario del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad, al Concejo Municipal, para que esta entidad sea

tomada en cuenta cuando se hable de manuales de puestos, ya que son parte importante de los empleados municipales.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Administración Municipal, que cada vez que se analicen temas relacionados a manuales de puestos, se tome en consideración la participación del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 16. Voto de apoyo a las gestiones que realiza el Departamento de Auditoría Interna Municipal.--

El Regidor Gilberth Cedeño propone una moción de orden para que se le dé apoyo a la Auditoría Municipal en todos los trabajos que están realizando y vayan a realizar a futuro.

SE ACUERDA:

Brindar un voto de apoyo Departamento de Auditoría Interna Municipal, en todos los trabajos que están realizando actualmente y que vayan a realizar a futuro. **Votación unánime.-**

ARTÍCULO No. 17. Nombramiento de nuevos integrantes de las Comisiones Municipales.--

La Regidora Ana Leticia Estrada solicita que en la Comisión Municipal de la Mujer, sea sustituido el señor Carlos Villalobos por la señora Aída Vásquez, quien tiene deseos de colaborar con dicha Comisión, ya que el señor Villalobos no pudo asistir a varias reuniones de dicha comisión, además para la Comisión Municipal de Accesibilidad, propone que la señora Sonia Cascante Retana sea una de las asesoras.

La Presidente Municipal señala que este tema queda pendiente para ser tratado en la próxima Sesión.

CAPITULO VIII. INFORMES DE COMISION.

ARTÍCULO No. 18. Informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.-

Se recibe informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, el cual se detalla a continuación:

INFORME 3.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS. Ciudad Quesada, a las diecisiete horas y treinta minutos del catorce de julio del dos mil diez. Sesión ordinaria celebrada con la presencia de los regidores Carlos Corella, quien coordina, Eli Roque Salas. Gilberth Cedeño, Greivin Arrieta y Edgardo Araya, únicamente.

Agenda

1. Lectura del acta anterior.
2. Seguimiento de acuerdos.
3. Conocimiento de oficios SM-903-2010, SM-908-2010 y SM-964-2010.

Se da inicio la sesión con la comprobación del quorum, el cual existe y se puede sesionar válidamente.

Se da lectura al acta anterior y se discuten el seguimiento de los acuerdos tomados en dicha acta. Se comprueba que el punto 2 del informe 2 anterior no ha sido contestado en su totalidad por parte de la Alcaldía Municipal. En virtud de ello.

SE ACUERDA:

1. Recomendar al Concejo Municipal que le conceda a la Alcaldía un plazo de 10 días Hábiles que conteste el mencionado punto, so pena de establecer las acciones legales que correspondan en caso de incumplimiento. Instar a la Alcaldía para que en los casos en que los plazos dados por esta comisión no sean suficientes para cumplir adecuadamente su cometido, solicite el plazo adicional que considere pertinente, debidamente justificado.

Se conoce el oficio SM-903-2010 y se discute.

SE ACUERDA:

2. Dado que la moción presentada va en relación con la adquisición de tierras para la compra, protección y mantenimiento de terrenos con fuentes de agua en todo el cantón de San Carlos, SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL que ACUERDE CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA de esta Comisión a los coordinadores de la Unidad de Gestión Ambiental, la Dirección Financiera y a la Asesoría Legal, con el objetivo de evaluar la viabilidad de la moción en análisis, a más tardar en la primera semana de agosto. RECOMENDAMOS que el Concejo ACUERDE DELEGAR en esta Comisión la fijación precisa del día y la hora de dicha reunión.

Se conoce oficio SM-908-2010. Se discute.

SE ACUERDA:

3. Al Concejo Municipal que ACUERDE SOLICITAR AL SEÑOR ALCALDE que RINDA UN INFORME sobre la donación de la suma de CIENTO MILLONES DE COLONES a la comunidad de San Pablo de Ciudad Quesada, para la posible compra de un terreno o en el caso de existir ya el terreno, la construcción de un polideportivo. El informe deberá indicar específicamente a qué van destinados los fondos y si éstos se encuentran debidamente presupuestados.

Se conoce oficio SM-964-2010, Se discute.

SE ACUERDA:

4. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL que convoque a los señores Alfredo Aguilar y Carmen Rodríguez Pacheco a una sesión de esta Comisión, con el fin de evaluar los resultados del aporte económico que ha venido haciendo la Municipalidad de San Carlos a la Zona Económica Especial, con el fin de valorar la posibilidad de seguir apoyándola económicamente, de acuerdo a lo convenido con anterioridad. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL que delegue en esta Comisión el establecimiento preciso de la hora y fecha de dicha reunión.

Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos del catorce de julio del dos mil diez

SE ACUERDA:

1. Conceder a la Alcaldía Municipal, un plazo de 10 días hábiles que conteste el mencionado punto, so pena de establecer las acciones legales que correspondan en caso de incumplimiento, instándose a la Alcaldía para que en los casos en que los plazos dados por esta comisión no sean suficientes para cumplir adecuadamente su cometido, solicite el plazo adicional que considere pertinente, debidamente justificado. **Votación unánime.**
2. Convocar a Sesión Extraordinaria de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, a los coordinadores de la Unidad de Gestión Ambiental, la Dirección Financiera y a la Asesoría Legal, con el objetivo de evaluar la viabilidad de la moción en análisis, relacionada a la adquisición de tierras para la compra, protección y mantenimiento de terrenos con fuentes de agua en todo el cantón de San Carlos, a más tardar en la primera semana de agosto; delegándose en dicha Comisión, la fijación precisa del día y la hora de dicha reunión. **Votación unánime.**
3. Solicitar al señor Alcalde que rinda un informe sobre la donación de la suma de cien millones de colones a la comunidad de San Pablo de Ciudad Quesada, para la posible compra de un terreno o en el caso de existir ya el terreno, la construcción de un polideportivo. El informe deberá indicar específicamente a qué van destinados los fondos y si éstos se encuentran debidamente presupuestados. **Votación unánime.**
4. Convocar a los señores Alfredo Aguilar Calderón y Carmen Rodríguez Pacheco de la Zona Económica Especial, a una Sesión de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, con el fin de evaluar los resultados del aporte económico que ha venido haciendo la Municipalidad de San Carlos a dicha organización, y valorar la posibilidad de seguir apoyándola económicamente de acuerdo a lo convenido con anterioridad, delegándose en dicha Comisión el establecimiento preciso de la hora y fecha de dicha reunión. **(Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras Aída Vásquez y Ligia Rodríguez).**

ARTÍCULO No. 19. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.--

Se recibe informe de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, el cual se detalla a continuación:

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS.

Sesión Ordinaria celebrada en el Palacio Municipal de San Carlos, a las dieciséis horas treinta minutos del veintiuno de julio del dos mil diez.

Presentes los regidores Edgardo Araya, quien coordina, Rolando Ambrón y Eli Roque Salas. Se encuentra presente también el asesor Alexander Piedra. Todos los demás miembros se encuentran ausentes.

Se procede a conocer los asuntos remitidos a esta comisión por parte del Concejo Municipal.

I. **Oficio SM-672-2010** sobre Taller de Ley de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades. Inciso 2.

Se discute y

SE ACUERDA:

1. Recomendar al Concejo Municipal la realización del taller a que se refiere el oficio indicado, pero abriéndolo a cualquier ciudadano que quiera participar, con fundamento en los artículos 9 de la Constitución Política y 5 del Código Municipal.

II. **Oficio SM-664-2010** sobre Moratoria a Permisos Municipales a Empresas Mineras.

Se discute y

SE ACUERDA:

1. Por la complejidad del tema se recomienda al Concejo ordenar la apertura de un expediente administrativo que recoja la documentación referente al tema, debidamente foliado.
2. Solicitarle a la Administración Municipal la colaboración con la Comisión de Asuntos Jurídicos en la investigación de este tema, con el aporte de la documentación que la Comisión vaya requiriendo. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Constitución Política y 272 de la Ley General de la Administración Pública, con el propósito de hacer posible el acceso a un expediente administrativo que documente el caso.
3. Solicitarle a la Administración Municipal que informe al Concejo sobre los permisos que hasta el día de hoy haya otorgado a alguna empresa de minería metálica a cielo abierto, dirigidos directamente a la realización de actividad minera.

III. **Oficio SM-722-2010**, sobre representante municipal en la Fundación Misionera Internacional León de Judá Rey de Reyes.

Se discute y:

SE ACUERDA:

1. De conformidad con el artículo 11 de la Ley de Fundaciones, efectivamente la municipalidad debe nombrar un miembro en la junta administrativa de cada fundación que tenga su domicilio en el cantón de San Carlos. En virtud de lo anterior, SE RECOMIENDA el nombramiento de ese representante, previa presentación de la documentación atinente que demuestre la existencia, vigencia y personería de la mencionada fundación.

IV. **Oficio SM-902-2010**, sobre donación de terreno para la Asociación de Cuidados Paliativos.

Se discute y

SE ACUERDA:

1. Recomendar al Concejo Municipal que acuerde la apertura de un expediente administrativo para llevar a cabo el procedimiento de rigor.

V. **Oficio SM-946-2010** sobre auditoría al Comité Cantonal de Deportes.

Se discute este oficio en relación con la moción sobre llevar a cabo una Auditoría al Comité Cantonal de Deportes y Recreación y al respecto:

SE ACUERDA:

1. Recomendar al Concejo Municipal que acuerde llevar a cabo una auditoría al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos y trasladar esa solicitud a la Auditoría Municipal para lo de su cargo.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las dieciocho horas del mismo día de su inicio.

SE ACUERDA:

- a. Solicitar a la Administración Municipal y al Licenciado Rafael Armando Mora del Departamento Legal Municipal, que se gestione ante las autoridades competentes, un taller o capacitación dirigida a cualquier ciudadano que quiera participar con fundamento en los artículo 09 de la Constitución Política y 05 de Código Municipal, sobre la Ley de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades. **(Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Aída Vásquez, Ligia Rodríguez y Edgar Chacón).**
- b. Que con relación al tema de Moratoria a Permisos Municipales a Empresas Mineras, por la complejidad del tema se ordenar la apertura de un expediente administrativo que recoja la documentación referente al tema, debidamente foliado, solicitándole a la Administración Municipal la colaboración con la Comisión de Asuntos Jurídicos en la investigación de este tema, con el aporte de la documentación que la Comisión vaya requiriendo, lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Constitución Política y 272 de la Ley General de la Administración Pública, con el propósito de hacer posible el acceso a un expediente administrativo que documente el caso, solicitándole a la Administración Municipal que informe al Concejo sobre los permisos que hasta el día de hoy haya otorgado a alguna empresa de minería metálica a cielo abierto, dirigidos directamente a la realización de actividad minera. **(Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Aída Vásquez, Juan Rafael Acosta, Ligia Rodríguez y Edgar Chacón).**
- c. Que con relación al tema del nombramiento del representante municipal en la Fundación Misionera Internacional León de Judá Rey de Reyes, y de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Fundaciones, el nombramiento de ese representante debe darse previa presentación de la documentación atinente que demuestre la existencia, vigencia y personería de la mencionada fundación. **Votación unánime.**
- d. Solicitar al Departamento de Auditoría Interna Municipal, que se lleve a cabo la realización de una auditoría al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos. **(Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Aída Vásquez, Juan Rafael Acosta, Ligia Rodríguez y Edgar Chacón).**

ARTÍCULO No. 20. Informe de la Comisión Municipal de Enlace de la San Luis de Florencia --

Se recibe informe emitido por los Regidores Elí Salas y Carlos Corella, miembros de la Comisión de Enlace con San Luis de Florencia, el cual se detalla a continuación:

Mediante la presente nos permitimos informar lo siguiente: El día 27 del mes de julio estuvimos en una reunión en la comunidad de San Luis de Florencia donde nos invito el comité de Desarrollo de San Luis y la Asociación de Desarrollo de Florencia. La misma consistió en una exposición por parte de un funcionario de Coopelesca sobre el proyecto de una planta para la producción de energía a partir de los desechos.

Después de escuchar la exposición, tanto por la importancia del tema como por tratarse de un asunto de interés de este gobierno local nos pareció oportuno presentar ante este concejo la iniciativa de Coordinar con la Gerencia de Coopelesca para convenir en el menor tiempo posible una fecha de sesión para que se nos de a conocer a través de esa exposición el proyecto.

SE ACUERDA:

Coordinar con la Gerencia de la cooperativa Coopelesca R.L., la presentación del proyecto de una planta para la producción de energía a partir de los desechos ante el Concejo Municipal, por parte de un funcionario de dicha institución, esperando que la misma pueda llevarse a cabo a la mayor brevedad posible. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 21. Informe de la Comisión Municipal de Obras Públicas.--

Se recibe Informe de la Comisión Municipal de Obras Públicas, el cual se detalla a continuación:

Al ser las 7:15 horas del día 26 de julio del 2010 en la Municipalidad de San Carlos nos reunimos los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Presentes:

Carlos Corella, Edgar Chacón, Everardo Corrales, José David Vargas, Juan Rafael Acosta.

1. Se recibe oficio SM 1017-1010 con fecha del 19 de julio de 2010, referente a Reclamo Administrativo de la Empresa Constructora Hidalgo Astorga S.A.
 - Se analiza y recomendamos: Solicitarle a la Administración Municipal para que el Departamento de Proveeduría nos dé informe sobre este asunto en mención.
2. Se recibe SM 1018-2010 del 19 de julio de 2010
 - Se analiza y tomamos nota.
3. Se recibe oficio SM1019-2010 del 19 de julio de 2010
 - Se analiza y tomamos nota
4. Se recibe oficio SM1035-2010 del 20 de julio de 2010
 - Se analiza y tomamos nota

5. Se recibe oficio SM1034-2010 del 20 de julio de 2010

- Es analizado y tomamos notas

SE ACUERDA: Que la comisión se siga reuniendo los cuartos lunes de cada mes a las 3 p.m.

Al ser las 7:50 p.m. finalizamos la reunión de la comisión por no haber más asuntos que tratar.-

SE ACUERDA:

Solicitar a la Administración Municipal que brinde un informe a la Comisión Municipal de Obras Públicas, referente a Reclamo Administrativo que realizara el señor Ronald Hidalgo Arias, representante de la empresa Constructora Hidalgo Astorga S.A. al Departamento de Proveeduría Municipal, por un reajuste en relación a los Proyectos Calle del Amor y Urbanización Las Mercedes. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 22. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales.--

Se recibe Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, el cual se detalla a continuación:

El día 26 de julio participamos de una reunión extraordinaria de la comisión de asuntos ambientales consistió en la atención del Lic. Eduardo Biolley Santamaría de la Dirección de Calidad de Vida de la Defensoría de los Habitantes. La actividad se desarrollo entre la 1:00 y las 2:00 de la tarde y estuvimos presentes Edgar Chacón, David Vargar, Elí Roque Salas.

El señor Biolley expuso que la Defensoría está formando un expediente sobre el caso del Refugio de Vida Silvestre Mixto de Maquenque. Por lo tanto necesitaba información de primera mano sobre lo actuado por la Municipalidad de San Carlos respecto al tema. Después de un intercambio de opiniones se le hizo entrega de la copia del artículo de acta 23 del 19 de abril sobre el acuerdo que tomo el Concejo respecto a Maquenque. Luego se acordó llevar ante el Concejo los siguientes asuntos para que los convierta en acuerdos.

Informar a la asesoría legal que se estudie la petición que hacen los propietarios de tierras ubicados en el refugio para que no se les cobre el impuesto de bienes inmuebles.

Dar seguimiento al cumplimiento de los aspectos incluidos en el acuerdo del Acta 23 sobre Maquenque. Asimismo revisar dicho acuerdo para determinar si ocupa ampliarlo, variarlo o mantenerlo.

Integrar como asesor permanente de esta comisión al Director de Minaet Fausto Alfaro.

Ofrecer audiencia a los distintos grupos organizados dentro de Maquenque para atender sus inquietudes en este gobierno local.

Elevar invitación a representantes de la municipalidad de Sarapiquí para tener un acercamiento sobre el tratamiento que le están dando al tema de Maquenque.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Asesoría Legal Municipal, que se estudie la petición que hacen los propietarios de tierras ubicadas en el Refugio de Vida Silvestre Mixto Maquenque para que no se les cobre el impuesto de bienes inmuebles. **Votación unánime**
2. Elevar invitación a representantes de la Municipalidad de Sarapiquí, a fin de tener un acercamiento sobre el tratamiento que le están dando al tema del Refugio de Vida Silvestre Mixto Maquenque. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 23. Informe del Síndico del distrito de Venecia.--

Se recibe informe de comisión emitido por el Síndico Rafael María Rojas Quesada, el cual se detalla a continuación:

Lunes 26 de julio del 2010

Nos hemos reunido con el fin de tratar el asunto del encementado de la cuesta de Toño Alvarado, ruta 114. El comité de caminos de Pueblo Viejo de Venecia y vecinos interesados. Iniciando la reunión a las 6 p.m. Nos acompaña el síndico de Venecia de San Carlos, Rafael María Rojas Quesada. Con el propósito de tratar el aporte comunal para dicha cuesta.

ARTÍCULO No. 24. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales.--

Se recibe Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, el cual se detalla a continuación:

Asistencia: Elí Roque Salas Herrera, Carlos Corella Cháves, Edgar Chacón Pérez y David Vargas Villalobos.

El 4 de agosto participamos de una actividad organizada por el Área de Conservación de la Cordillera Volcánica Central y Arenal Huetar Norte. Que consistió en la presentación del "Diagnóstico de la Estrategia Socio Ambiental del Corredor Biológico Paso de Las Nubes." La actividad se desarrollo entre la 1:00 y las 5:00 de la tarde y estuvimos acompañados de una persona de Gestión Ambiental.

La actividad resulto de gran interés ya que el Corredor Biológico incluye la totalidad del Distrito de Buena Vista y parte de los distritos de Quesada y Florencia. Además se tendrán otras actividades que son el seguimiento a la estrategia.

ARTÍCULO No. 25. Informe del Regidor Carlos Villalobos Vargas.--

Se recibe informe del Regidor Carlos Villalobos Vargas, el cual se detalla a continuación:

Informe de Comisión Municipal; Reunión con CARNICOOP

Al ser las 7p.m.

Asistencia:

Miembros del Concejo de CARNICOOP

Alcalde: Alfredo Córdoba

Lic. Geovanny Villalobos: Coopesca

Carlos Villalobos Vargas: Regidor Municipal

Reunión de información con CARNICOOP: es una unión de personas que poseen carnicerías en cualquier lugar de San Carlos con el objetivo de construir un matadero por la zona de Platanar para poder bajar costos y llevar mejores cortes de carne a las familiar sacarleñas.

Se nos solicita el apoyo político para reunirse con diferentes Ministerios y el Alcalde indica que va a gestionarles diferentes reuniones.

También se solicita a nivel cooperativo con el órgano que las rige, para poder conseguir fondos para la construcción del matadero.

ARTÍCULO No. 26. Informe de la Regidora Leticia Estrada Vargas.--

Informe de comisión Leticia Estrada correspondiente al día viernes 30 de julio del presente año, dado que asistió a la actividad en La Tigra de San Carlos en celebración del 60 aniversario del voto femenino, a la cual asistieron también: Auristela Saborío, Mayela Rojas, Ligia Rodríguez, Gerardo Salas, Magdalia Salazar y Leticia Estrada. La actividad tuvo éxito, hubo mucha participación.

SE ACUERDA:

Enviar una felicitación a las personas que laboran en la Oficina de la Mujer, por la excelente organización en la actividad llevada a cabo el 30 de julio en el distrito de La Tigra, con motivo de la celebración del 60 aniversario del voto femenino en Costa Rica.

Votación unánime.-

ARTÍCULO No. 27. Reunión de la Junta Vial Cantonal.--

El Vicepresidente Municipal, Carlos Corella, menciona que para el viernes 20 de agosto, en la Sala de Reuniones de la Alcaldía, se llevó a cabo la reunión de la Junta Vial Cantonal a la cual asistió.

ARTÍCULO No. 28. Informe del Regidor Elí Salas Herrera.--

El Regidor Elí Roque Salas menciona que el viernes 23 de agosto, asistió a una reunión que llevaba a cabo la Unión Nacional de Gobiernos Locales y el IFAM, en la Sala de Sesiones Municipal, en donde estuvo todo el día; y que además, el viernes 30 de agosto en horas de la tarde, estuvo en la UNED en una videoconferencia.

AL SER LAS 22:07 HORAS, LA SEÑORA PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--

**María Marcela Céspedes Rojas
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

ABS